



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

**CORRECCIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE
TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

Advertido un error en la cláusula 10.1 a) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo de "Servicio de Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla", cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.R.M nº 287 de 13 de diciembre de 2013.

Donde dice:

"Menor precio de ejecución, hasta 60 puntos. Este criterio de adjudicación se valorará asignando 60 puntos a la oferta máxima posible sin incurrir en temeridad, aplicando a las ofertas realizadas la siguiente fórmula:

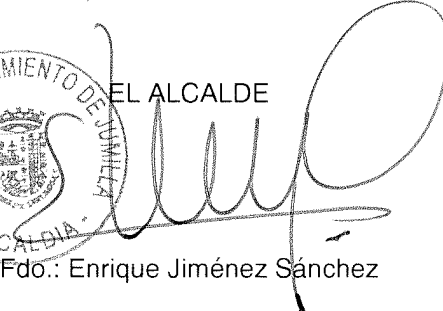
$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta realizada} \times 60}{\text{Oferta máxima posible}}$$

A estos efectos, se tendrá por oferta la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación, y al objeto de calcular la baja temeraria o desproporcionada se atenderá a lo establecido en la cláusula 10.2 del presente pliego."

Debe decir:

"Menor precio de ejecución, hasta 60 puntos. Se asignarán 60 puntos a la oferta más económica sin incurrir en baja temeraria o desproporcionada y al resto proporcionalmente."

En Jumilla, a 23 de diciembre de 2013

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Jiménez Sánchez